

MEMORANDO No. MEF-SP-DNEP-2019-020

**PARA:** Econ. Juan Eduardo Hidalgo Andrade  
**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

**ASUNTO:** Certificación presupuestaria para la contratación de los servicios de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030).

**FECHA:** Quito, D.M. 19 DIC 2019

Me refiero al Memorando No. MEF-SFP-2019-0175, de 19 de diciembre de 2019, mediante el cual el Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público, solicita se emita la certificación presupuestaria para la contratación de los servicios de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030).

Al respecto debo indicar lo siguiente:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115 dispone que: *"Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0004 de 20 de diciembre del 2016, se modifica el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, el mismo que en el artículo 1 numeral 2 manifiesta que: *"Con el visto bueno o autorización del Subsecretario de Financiamiento Público, el Director del área requirente procederá a solicitar a la Subsecretaría de Presupuesto la correspondiente certificación presupuestaria y elaborará la carta de invitación respectiva, con la información necesaria para la correcta presentación de la oferta"*.

Con Acuerdo Ministerial Nro. 352 de 28 de diciembre de 2012 en el artículo 6 establece que: *"Para iniciar todo proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, particular que deberá constar expresamente en los pliegos"*.

Con Resolución Ministerial No. 0123 de 20 de septiembre de 2019, en uso de las atribuciones que confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República e inciso primero del artículo 145 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió en su artículo 1: *"Aprobar la Emisión de Bonos Soberanos en el mercado financiero internacional por hasta USD 2.000.000.000,00; para la obtención de recursos de libre disponibilidad que sirven para financiamiento de programas proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, así como para el refinanciamiento de deuda externa en mejoras condiciones"*

En base a lo dispuesto se requiere realizar el proceso correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en los documentos:

- Trust Indenture/Contrato de Emisión Fiduciaria
- Exhibit B Form of Reverse of Notes. Terms and Conditions of Notes
- Purchase Agreement / Contrato Compraventa
- Rule 144A Global Note
- Regulation S Global Note

Por lo expuesto, esta Secretaría de Estado en cumplimiento a la disposición enunciada, certifica que a través de la Subsecretaría de Presupuesto asignará los recursos correspondientes para el ejercicio fiscal 2019 en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de hasta USD 6.400,00 (seis mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con el oficio de la referencia, que permitirá cubrir la contratación de los servicios de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030).

Cabe indicar, que el Ministerio de Economía y Finanzas, para ejecutar los gastos producto de esta certificación, deberá cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 032 de 27 de junio de 2017, que regula y dispone la emisión y aplicación de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales a través del Sistema de Administración Financiera e- SIGEF.

La presente certificación tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019, en el caso de que no se haya comprometido (firmado el contrato), la misma quedará insubsistente. El monto certificado no podrá ser modificado o destinado a un propósito distinto del requerido.

Atentamente,

  
Sr. Mgs. Richard Iván Martínez Alvarado  
**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

c.c. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo  
**Viceministro de Finanzas**

c.c. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

c.c. Franklin Cumba Jara  
**Director Financiero**

c.c. Gary Coronel  
**Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público**



MEMORANDO No. MEF-SP-DNEP-2019- 020

**PARA:** Econ. Juan Eduardo Hidalgo Andrade  
**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

**ASUNTO:** Certificación presupuestaria para la contratación de los servicios de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030).

**FECHA:** Quito, D.M. 19 DIC 2019

Me refiero al Memorando No. MEF-SFP-2019-0175, de 19 de diciembre de 2019, mediante el cual el Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público, solicita se emita la certificación presupuestaria para la contratación de los servicios de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030).

Al respecto debo indicar lo siguiente:

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115 dispone que: *"Ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0004 de 20 de diciembre del 2016, se modifica el Reglamento para la Contratación de Servicios para Concretar Operaciones de Endeudamiento Público, el mismo que en el artículo 1 numeral 2 manifiesta que: *"Con el visto bueno o autorización del Subsecretario de Financiamiento Público, el Director del área requirente procederá a solicitar a la Subsecretaría de Presupuesto la correspondiente certificación presupuestaria y elaborará la carta de invitación respectiva, con la información necesaria para la correcta presentación de la oferta"*.

Con Acuerdo Ministerial Nro. 352 de 28 de diciembre de 2012 en el artículo 6 establece que: *"Para iniciar todo proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, particular que deberá constar expresamente en los pliegos"*.

Con Resolución Ministerial No. 0123 de 20 de septiembre de 2019, en uso de las atribuciones que confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República e inciso primero del artículo 145 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió en su artículo 1: *"Aprobar la Emisión de Bonos Soberanos en el mercado financiero internacional por hasta USD 2.000.000.000,00; para la obtención de recursos de libre disponibilidad que sirven para financiamiento de programas proyectos de inversión que cumplan con la normativa legal vigente, así como para el refinanciamiento de deuda externa en mejoras condiciones"*

JK

En base a lo dispuesto se requiere realizar el proceso correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en los documentos:

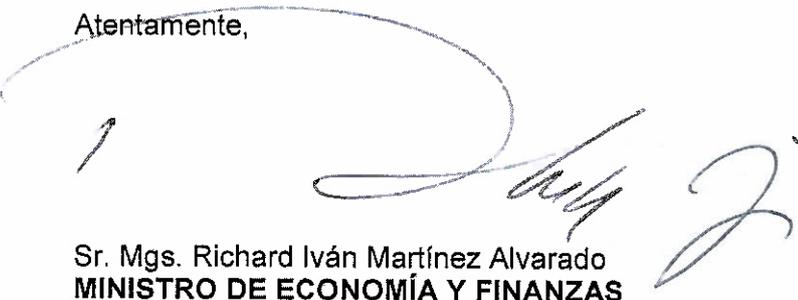
- Trust Indenture/Contrato de Emisión Fiduciaria
- Exhibit B Form of Reverse of Notes. Terms and Conditions of Notes
- Purchase Agreement / Contrato Compraventa
- Rule 144A Global Note
- Regulation S Global Note

Por lo expuesto, esta Secretaría de Estado en cumplimiento a la disposición enunciada, certifica que a través de la Subsecretaría de Presupuesto asignará los recursos correspondientes para el ejercicio fiscal 2019 en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto de hasta USD 6.400,00 (seis mil cuatrocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con el oficio de la referencia, que permitirá cubrir la contratación de los servicios de los servicios de Law Debenture Corporate Services Limited como agente de Notificación Procesal (Bonos 2025 y 2030).

Cabe indicar, que el Ministerio de Economía y Finanzas, para ejecutar los gastos producto de esta certificación, deberá cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 032 de 27 de junio de 2017, que regula y dispone la emisión y aplicación de las certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales a través del Sistema de Administración Financiera e- SIGEF.

La presente certificación tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019, en el caso de que no se haya comprometido (firmado el contrato), la misma quedará insubsistente. El monto certificado no podrá ser modificado o destinado a un propósito distinto del requerido.

Atentamente,



Sr. Mgs. Richard Iván Martínez Alvarado  
**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

c.c. Fabián Anibal Carrillo Jaramillo  
**Viceministro de Finanzas**

c.c. Santiago Ivanov Naranjo Buitrón  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

c.c. Franklin Cumba Jara  
**Director Financiero**

c.c. Gary Coronel  
**Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público**

*Revisado*  
*[Handwritten initials]*

